



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN SANCHEZ CASAS
DEMANDADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SIBATE
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00172-00

Como quiera que la presente demanda cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997 y lo dispuesto en el artículo 146 y 161 numeral 3º del C.P.A.C.A., se dispondrá su admisión.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT,**

RESUELVE:

1) Admítase la demanda de Acción de Cumplimiento presentada por el señor OSCAR JULIAN SANCHEZ CASAS en contra de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE SIBATÉ.

2) Notifíquese el presente auto en forma personal al SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE SIBATÉ, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, córrasele el traslado de rigor previa entrega de copia de la demanda y sus anexos.

3) Se informa que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación conforme a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9b5be19a3a1100948c1879b210af6f4c1cdc0c4d23b038059e7608fd565a4c8

Documento generado en 22/10/2020 10:30:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>